

Declaración de los Derechos de los Donantes

Catholic Legal Services, Archdiocese of Miami, Inc. cree en los derechos de los donantes y se adhiere a la Declaración de Derechos de los Donantes. Esta declaración de derechos fue desarrollada por las siguientes organizaciones: The American Association of Fund Raising Counsel, Association for Healthcare Philanthropy, Council for Advancement and Support of Education, and National Society of Fund Raising Executives. El texto completo de la Declaración de Derechos de los Donantes es el siguiente:

LA FILANTROPIA se basa en actos voluntarios dirigidos al bien común. Es la tradición de dar y compartir, que es de vital importancia para mantener y mejorar la calidad de vida. Para garantizar que la filantropía cuente con el respeto y la confianza del público general; y que tanto los donantes como los prospectos puedan tener plena confianza en las organizaciones no lucrativas y en las causas para las cuales solicitan su apoyo, declaramos que los donantes tienen los siguientes derechos:

- I. A que se les informe sobre la misión de la organización, la manera en la que ésta planea utilizar los recursos donados, y su capacidad para utilizar los donativos de una manera eficaz, y para los fines previstos.
- II. A que se les informe sobre quienes colaboran en el Consejo Directivo de la organización, y a esperar que estas personas cumplan con prudencia su responsabilidad de administrar los donativos.
- III. A tener acceso a los estados financieros más recientes de la organización.
- IV. A que se garantice que sus donativos se destinarán a los fines para los que fueron donados.
- V. A recibir el agradecimiento y el reconocimiento debidos.
- VI. A que se les garantice que la información acerca de sus donativos se manejará apropiadamente y respetando la confidencialidad, conforme a lo dispuesto por las leyes.
- VII. A esperar que las relaciones con los representantes de las organizaciones de su interés sean de carácter profesional.
- VIII. A que se les informe si las personas que les solicitan donativos son voluntarios, empleados de la organización, o procuradores de fondos contratados.
- IX. A que se excluya su nombre de las listas de correo que la organización tenga la intención de compartir con otras organizaciones o individuos.
- X. A tener absoluta libertad de hacer preguntas en cuanto a sus donativos, y a recibir respuestas inmediatas, honestas y directas.